



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 350-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 648617-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ged, el Informe N° 085-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, y la Carta N° 015-COSAB-2013 sobre la Liquidación de Servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-28(Dv. Sinto) - Sinto - Patacancha - Iscutina - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28(Dv. Huayacundo Arma)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0442-2012/ORA-OL, de fecha 22 de junio de 2012, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/CEP-Segunda Convocatoria - Ítem X - Derivada del CP N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva, suscribieron contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-28(Dv. Sinto) - Sinto - Patacancha - Iscutina - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28(Dv. Huayacundo Arma)", por un monto ascendente a S/. 97, 591. 20 (Noventa y siete mil quinientos noventa y un con 20/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con plazo de entrega del expediente técnico de sesenta (60) días calendario;

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato N° 0426-2012/ORA-OL, mediante Carta N° 048-COSAB-2013, de fecha 25 de setiembre de 2012, Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva presentó el Informe N° 03 - Final del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-28(Dv. Sinto) - Sinto - Patacancha - Iscutina - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28(Dv. Huayacundo Arma)", el mismo que previo a la conformidad otorgada por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Acta de Conformidad de fecha 08 de octubre de 2012 e Informe N° 589-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de 09 de noviembre de 2012) y la conformidad de la parte técnica otorgada por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET (Informe N° 067-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/lovg del 29 de octubre del 2012) ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 172-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 31 de octubre de 2012, con un presupuesto total de S/. 2' 057, 772. 72 (Dos millones cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos con 72/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrato a Suma Alzada, en un plazo de ciento ochenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 015-2013-COSAB-2013, de fecha 26 de marzo de 2013, la Corporación Santa Bárbara S.A.C. presenta a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, la Liquidación de Servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-28(Dv. Sinto) - Sinto - Patacancha - Iscutina - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28(Dv. Huayacundo Arma)", la misma que fue derivada mediante Informe N° 085-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de fecha 27 de marzo de 2013, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 03 de abril de 2013, emitido por el liquidador financiero CPC Gloria E. Donaires Palomino, ha revisado y evaluado dicha liquidación, por lo que concluye señalando que la liquidación del Contrato de Consultoría se encuentra conforme, con un saldo a favor del consultor de S/. 9, 352. 49 que corresponde al cuarto pago del 10% del monto del contrato, así como corresponde se le devuelva el 10% de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 9, 579. 12, y finalmente se ha aplicado la penalidad por 01 día de atraso en la presentación del Informe N° 01 equivalente a S/. 406. 63, el cual no se advirtió a la cancelación del primer pago equivalente al 20%; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato, toda vez que el expediente técnico elaborado por el consultor ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 172-2012-GR-HVCA/GRI, del 31 de octubre de 2012, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 0442-2012/ORA-OL, mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1080 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0442-2012/ORA-OL, de fecha 22 de junio de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “*Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-28(Du. Sinto) - Sinto - Patacancha - Iscuintina - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28(Du. Huayacundo Arma)*”, conforme al siguiente detalle:

Datos Generales:

Sector : Presidencia del Consejo de Ministros
 Pliego : 447 Gobierno Regional Huancavelica
 Función : 15 Transporte
 Programa : 033 Transporte Terrestre
 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte
 Sub Programa : 0065 Vías Departamentales
 Actividad/Proyecto : Camino Departamental con Mantenimiento Vial
 Componente : Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos
 Unidad Responsable : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
 Unidad Ejecutora Presupuestal : Sede Central
 Ejercicio Presupuestal : 2012
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Modalidad de Ejecución : Contrato

RESUMEN

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal S/.	97,591.20	97,591.20
2	Del adicional al Contrato Principal	0.00	0.00
3	De las Penalidades	0.00	406.63
6	De los Deductivos	0.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor (4to. Pago de Liquidación correspondiente al 10% del monto del contrato)	0.00	9,352.49
	Costo Total del Contrato de Servicio de Consultoría S/.	97,591.20	97,591.20





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1080 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva, la suma de S/. 9, 352. 49 (Nueve mil trescientos cincuenta y dos con 49/100 nuevos soles), que corresponde al Cuarto pago de Liquidación del 10% del monto total del contrato. Asimismo la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, que equivale a la suma de S/. 9, 579. 12 (Nueve mil quinientos setenta y nueve con 12/100 nuevos soles), de acuerdo al Resumen del Informe Financiero de Liquidación del Contrato de Consultoría.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la suma de S/. 406. 63 (Cuatrocientos seis con 63/100 nuevo soles) a favor de la entidad como penalidad aplicada al contratista Corporación Santa Bárbara S.A.C, por un (01) día de retraso a la presentación del Informe N° 01, según lo indicado en el Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Corporación Santa Bárbara S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

[Firma manuscrita]
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aof

